

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°066-2023-A/MDS

Sama, 07 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°051-2023-GDES-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°063-2023-GPP-GM-MDS de fecha 07 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°049-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 07 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Concejo N°015-2023-CM-MDS de fecha 07 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

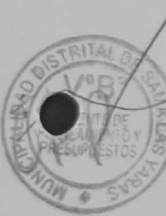
Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, por medio del Informe N°051-2023-GDES-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2023, la Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, informa al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, que en atención al Informe N° 004-2023-UDUCOyPS/GDES-GDES/MDS, mediante el cual el responsable de la Unidad de la DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED y Programas Sociales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada "Plan de apoyo al buen Inicio del Año Escolar 2023", con un presupuesto de S/. 36,550.60 soles. Amplia que, mediante Ordenanza Municipal N° 11 - 2019-CM/MDS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la MDS y en su Artículo 118° señala que "La UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES, es la unidad orgánica encargado de promover, dirigir y supervisar los programas y servicios públicos de carácter social que permita mejorar la calidad de vida de la población con incidencia en las más vulnerables" y en el Artículo 119° - Inciso 3., señala como Función General: "Proponer la Formulación de Proyectos de desarrollo social que permita mejorar la calidad de vida de la población...". Amplia que, el Artículo 53 del ROF institucional señala que la Gerencia de Desarrollo Económico Social "Es un órgano de línea responsable de la ejecución de actividades y proyectos de desarrollo económico y desarrollo social, relacionadas con la educación, cultura, deporte, recreación, participación vecinal, juventud..." y en el Artículo 54 inciso 6., señala como función "Evaluar, monitorear, supervisar e informar las acciones realizadas por las unidades dependientes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social". Amplia que los Objetivos son los siguientes:

Objetivo General: Promover acciones que conlleven a contribuir con el objetivo del Buen Inicio del Año Escolar en el distrito de Sama.

Objetivos Específicos:

- Brindar apoyo al cumplimiento de acciones que aseguren las condiciones institucionales y pedagógicas para el inicio oportuno y adecuado de las actividades de aprendizaje en el ámbito territorial del Distrito de Sama.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

- Contribuir a generar las condiciones mínimas para lograr una "Escuela amable, limpia y segura que promueve aprendizajes" en las Instituciones Educativas del ámbito territorial del Distrito de Sama.
- Motivar a los estudiantes del distrito de Sama para promover su participación y presencia desde el primer día de clases.

Amplia que población beneficiaria es la siguiente:

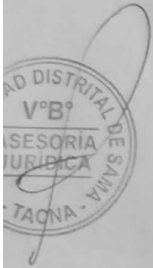
- Niños y niñas de las Instituciones Educativas del ámbito territorial del distrito de Sama.
- Alumnos de Educación Inicial
- Alumnos de Educación Primaria
- Alumnos de Educación Secundaria

Finalmente concluye que, después de la revisión del Plan de Trabajo de la actividad denominada "Plan de apoyo al buen inicio del Año Escolar 2023", otorga opinión favorable para su aprobación.

Que, de acuerdo al Informe N°063-2023-GPP-GM-MDS de fecha 07 de marzo del 2023, la CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 36,550.60 (Treinta y seis mil quinientos cincuenta con 60/100 soles), refiere que tiene el objetivo de promover acciones que conlleven a contribuir con el objetivo del buen inicio del año escolar en el Distrito de Sama.



Que, a través del Informe N°049-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 07 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N° 063-2023-GPP-GM-MDS y conforme a la normativa vigente, que considera viable aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023", con un presupuesto de S/ 36, 550.60 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 60/100 soles), plan que considera la entrega de KITs Escolares como elemento motivacional e incentivo para los escolares, incluyendo la adquisición de implementos e insumos para la desinfección de las II.EE, que constituye acto de donación. Asimismo, recomienda elevar la presente al Concejo Municipal, para su debate y aprobación de ser el caso.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°015-2023-CM-MDS de fecha 07 de marzo de 2023, derivado de la Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023", con un presupuesto de S/ 36, 550.60 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 60/100 soles).

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023", con un presupuesto total de S/ 36, 550.60 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 60/100 soles), en mérito al Acuerdo de Concejo N°015-2023-CM-MDS y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
GPP
OSG
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE